

Río Gallegos, 30 de septiembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 0101.779/2021 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra correo institucional de fecha 20 de septiembre del año en curso enviado por el docente Ricardo Santiago PUCA MOLINA, solicitando Licencia por Paternidad, a partir del 7 de septiembre de 2021;

QUE obra Acta de Nacimiento N° 744 (Folio 145 - Tomo 4° - Año 2021) de Fausto Enzo PUCA DIAZ, nacido el 6 de septiembre de 2021;

QUE por Nota N° 358-virtual/21 el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente mencionado y que la solicitud se encuadra en la Ordenanza N°171-CS-UNPA, Capítulo VII Licencias Justificaciones y Franquicias, Artículo 48° Licencias Especiales, Punto 7;

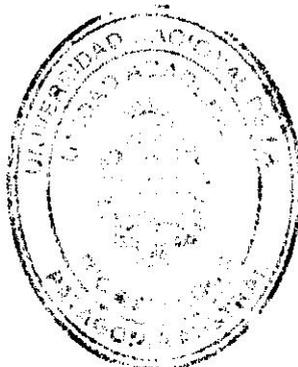
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- RECONOCER Licencia por Paternidad al docente Ricardo Santiago PUCA MOLINA, CUIL N° 20-28342661-1, en el cargo categoría Asistente de Docencia, Carácter Efectivo, dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Información, Especialidad Comunicaciones Masivas, Área Medios Masivos de Comunicación, Orientación Periodismo Gráfico, Código Nomenclador de Disciplina 05-46-01-02-02, Escuela Comunicación, Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC), Departamento de Ciencias Sociales, a partir del día 6 y hasta el día 24 de septiembre de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



DR. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG